

630014003007-201900535-00 MANUEL FERNÁN POSADA MARTÍNEZ APOORTE APOORTE LIQUIDACION CREDITO B. ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. x LMB EJE

Luz María Botero de la Roche <lmbdelar@hotmail.com>

Vie 28/01/2022 9:24

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Tatiana Alexandra Castrillon Jimenez <tatiana.castrillon@itau.co>; manuel_fernán@hotmail.com <manuel_fernán@hotmail.com>

CC: lmbdelar@gmail.com <lmbdelar@gmail.com>; ondecari8@gmail.com <ondecari8@gmail.com>

 2 archivos adjuntos (97 KB)

1+APOORTE LIQUIDACIONxENTIDAD ENERO 28 2022.pdf; 1+LIQUIDACION JUDICIAL a ENERO 31+22.xlsx;

Pereira Enero 28/2022.

Con copia Dra. Tatiana Castrillón.

Ejecutivo # **535/2019**Juzgado 7º. **Civil Municipal Armenia.**Demandado **Manuel Fernán Posada Martínez**Nit **C.C. # 16.376.884**Tema **Liquidación Crédito**Actuación **Aporte Liquidación Crédito.**

Señores **CENTRO DE SERVICIO JUDICIALES JUZGADOS CIVILES**, Señores **JUZGADO 7º. CIVIL MUNICIPAL de Armenia**, LUZ MARIA BOTERO DE LA ROCHE, obrando como Apoderada Judicial de la Parte Demandante dentro del Proceso de la referencia, **BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.**, aporto la **Liquidación del Crédito** realizada por la Entidad Demandante, para su consideración y trámite dentro del Proceso de la referencia.

De conformidad con el DECRETO # 806/2020 y demás Disposiciones afines y concordantes proferidas por el Ejecutivo dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y, muy especialmente aquellas por la cual: '... se adoptan medidas para la implementación del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, ...' (Ob. Cit. Subrayado fuera de texto), remito digitalmente este Memorial, firmado digitalmente por la suscrita Apoderada de la Parte Demandante, para su conocimiento y trámite.

ANEXOS**1. Aporte Liquidación**, en 1 folio.**2. Liquidación del Crédito**, en 1 folio.

El Demandado registró ante la Entidad Demandante correo electrónico para el recibo de comunicaciones manuel_fernán@hotmail.com y yo, informo como DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO 'principal' la registrada ante el CSJ lmbdelar@hotmail.com y, suministro como Direcciones Electrónicas alternas lmbdelar@claro.net.co y, lmbdelar@gmail.com y, adicionalmente suministro como contacto actual el Celular **3117715345**.

Señor Juez,

LUZ MARIA BOTERO de la ROCHE.

C.C. # 24'.328.370, Manizales.

T.P. # 32.402, CS de la J.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD POR CORREO ELECTRÓNICO: Este mensaje de correo electrónico está destinado exclusivamente a los destinatarios y puede

contener información confidencial y/o legalmente privilegiada. Si no es el destinatario previsto, o si este correo electrónico fue dirigido a usted por error, debe eliminar este mensaje de correo electrónico y cualquier archivo adjunto, y se le notificará que no debe divulgar, copiar, distribuir o tomar medidas en función del contenido. de esta información está estrictamente prohibida.

Descargo de Responsabilidad: La información transmitida aquí es información confidencial destinada únicamente para su uso a la persona o entidad a la que se dirige. Si el lector de este mensaje no es el destinatario previsto, se le notifica que cualquier revisión, retransmisión, difusión, distribución, copia u otro uso de la toma de cualquier acción basada, esta información está estrictamente prohibida. Si recibió esta comunicación por error, comuníquese con el remitente y elimine el material.

Enviado desde [Outlook](#)



CONSULTORES JURIDICOS

Luz María Botero de la Roche
Abogado
Universidad de Caldas
Universidad Externado de Colombia

Pereira, enero 28 de 2.022.

**SEÑORES
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA.**

REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR # 535/2019.**
DEMANDANTE: **BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.**
DEMANDADO: **MANUEL FERNÁN POSADA MARTINEZ**
ACTUACION: **APORTE LIQUIDACION CREDITO POR DEMANDANTE**

LUZ MARIA BOTERO de la ROCHE, abogado en ejercicio, portadora de T.P. # 32.402, otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura y acreditada como Apoderada Judicial de la Entidad Demandante, dentro del Proceso de la referencia; respetuosamente someto a consideración del Despacho la **LIQUIDACION JUDICIAL DEL CREDITO** realizada por la Parte Demandante con **corte a ENERO 31/2022** y que obedece al siguiente detalle de causación:

VR. CAPITAL EN MORA (PAGARE # 009005302903)	\$ 56'.109.815,00.
VR. INTERESES DE MORA (DE MARZO 18/2019 a ENERO 31/2022)	\$ 39'.228.593,00.

VR. TOTAL CREDITO **\$ 95'.338.408,00**
(VR. CAPITAL+INTE MORATORIOS)

SON NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS MLC.

CORTE A ENERO 31 DE 2022.

ANEXO Liquidación de la Obligación Ejecutada, en 1 folio.

Señora Juez,

LUZ MARIA BOTERO de la ROCHE.
C.C. # 24'.328.370, Manizales.
T.P. # 32.402 C.S. de la J.

